



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2033 (Original 755)

Sancionada el 20/09/46. Promulgada el 24/09/46.
Publicada en el Boletín Oficial N° 2669, del 28 de Setiembre de 1946.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder en carácter de donación a la Administración de Vialidad de Salta, 3.160 metros cuadrados de terreno fiscal en el distrito de La Merced, Departamento de Cerrillos, a efecto de que la referida repartición pueda correr los alambrados de ambos costados del camino de La Merced a San Agustín por La Cañadita, hasta obtener un ancho de 30 metros, de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 652.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

CARLOS OUTES – Tomás Ryan –Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Setiembre 24 de 1946.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO - Juan W. Dates